



**CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN URBANA CALLE REAL Y PLAZAS DE LA PAZ, DEL VALLE Y DE LA FRAGUA, DE OTERUELO, RASCAFRÍA, MADRID.**

En Rascafría, a 8 de febrero de 2021,

**COMPARECEN**

De una parte, Don SANTIAGO MARCOS GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rascafría, con C.I.F nº P-2812000-D, y domicilio a estos efectos en la Plaza de la Villa nº 1, Rascafría, Madrid, asistido por el Secretario de la Corporación Don ENRIQUE J. GÓMEZ GUILLÉN

De la otra, Don JOSE SANTIAGO GARCÍA GARCÍA mayor de edad, con DNI nº xxxxx, y domicilio a efectos en Ávila, calle Mancebo de Arévalo nº 14, A piso 3º izq. 05002 Ávila. en representación de la Entidad SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS S.L., con CIF N B05246400

**INTERVIENEN**

Don SANTIAGO MARCOS GARCÍA, en nombre y representación del Ayuntamiento de Rascafría.

Don JOSE SANTIAGO GARCÍA GARCÍA mayor en nombre y representación de la compañía SAJA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS SL con CIF B-05246400 y domicilio en la calle Mancebo de Arévalo nº 14, A piso 3º izq. 05002 Ávila.

Previa manifestación del Sr.Alcalde-Presidente de la subsistencia del cargo y facultades, los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato a cuyo efecto,

**EXPONEN**

Tramitado el procedimiento conforme a la normativa aplicable, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 26 de enero de 2021, se adjudicó en favor de SAJA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS S.L. la contratación de la obra de "**ADECUACIÓN URBANA CALLE REAL Y PLAZAS DE LA PAZ, DEL VALLE Y DE LA FRAGUA, DE OTERUELO, RASCAFRÍA, MADRID.**" en el Término municipal de Rascafría, expediente que se concreta con la firma del presente contrato administrativo de obras que se firma con sujeción a las siguientes

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es la realización de **ADECUACIÓN URBANA CALLE REAL Y PLAZAS DE LA PAZ, DEL VALLE Y DE LA FRAGUA, DE OTERUELO, RASCAFRÍA, MADRID** en el Término municipal de Rascafría, todo ello de acuerdo con la memoria técnica y el presupuesto presentado por el adjudicatario.

**SEGUNDA.- PRECIO.** El adjudicatario se obliga a realizar la obra contratada por un precio de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS (186.540,00 €) y TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (39.173,40€) de IVA, con las mejoras presentadas en la oferta. Que será abonada según la CLÁUSULA VIGESIMA. 20.1 Abonos al contratista, del Pliego de Condiciones administrativas

**TERCERA.- PLAZO.** La obra contratada deberá estar finalizada en un plazo máximo de TRES MESES a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de replanteo y se acreditará con el



correspondiente certificado final de obra firmado por el técnico municipal, con la asistencia del Secretario-Interventor.

**CUARTA.-** Con la firma del presente contrato, el adjudicatario se obliga expresamente a acatar las indicaciones e instrucciones que le sean transmitidas por los técnicos municipales en su ejercicio de supervisión del desarrollo de la obra. Será de obligado cumplimiento los pliegos que han servido de base para el procedimiento de adjudicación, así como las mejoras presentadas en la oferta.

**QUINTA.-** El adjudicatario señala y reconoce expresamente, bajo su responsabilidad, que cumple con la normativa fiscal y profesional propia del sector de actividad al que se adscribe, que no se halla incurso en causa prohibitiva alguna de entre las señaladas en el TRLCSP para contratar con las Administraciones Públicas y, por último, que se halla al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**SEXTA.- FUERO.** Para resolver cualquier litigio que del presente contrato pudiera derivarse, las partes firmantes se someten expresamente a la competencia de los Tribunales de Madrid, con renuncia de su propio fuero.

Tras la lectura del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo en duplicado ejemplar y a un solo efecto, de lo que, como Secretario doy fe.

EL AYUNTAMIENTO

EL ADJUDICATARIO

EL SECRETARIO